

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 1 de 8 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8634 DE 2020
(2 de diciembre de 2020)**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE DE CADA COMUNA Y CORREGIMIENTO Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FONDO COMUNA 1 Y CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERÍODO 2021-1

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 modificado a su vez por el Decreto N° 863 de 2020 y en el Acuerdo 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo No. 014 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo Municipal 001 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 8416 del 29 de octubre de 2020, se realizó la apertura de la convocatoria y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos del Fondo con recursos de Presupuesto Participativo para el acceso y permanencia en la educación superior período 2021-1
2. La resolución de apertura de la convocatoria 8416 del 29 de octubre de 2020 en el artículo segundo, dispuso para el 7 de diciembre de 2020 la publicación de preseleccionados. No obstante, dicho día la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia no prestara servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 8623 del 30 noviembre de 2020 “Por medio del cual se establece el día correspondiente a la jornada semestral, para que los servidores públicos compartan con sus familias en la agencia de educación superior de Medellín-sapiencia”.

por lo tanto, no se podrán publicar actos administrativos en dicha fecha, y por consiguiente la publicación de preseleccionados se realizará el día 9 de diciembre del 2020, fecha a partir de la cual esta resolución producirá los efectos jurídicos correspondientes.

3. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 04 al 26 de noviembre de 2020, de las cuales se obtuvieron registros de 10.713 inscritos.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 2 de 8 |

4. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción, por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 13, “requisitos habilitantes para acceder al crédito” y el artículo 14, “impedimentos” de la Resolución 5392 de 2019.
5. Los 10.713 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 1.755 no finalizaron el proceso de inscripción y 8.958 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 7.608 cumplieron los requisitos habilitantes.
6. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 16, “criterios de selección” de la Resolución 5392 de 2019, se indica que el puntaje de corte para cada una de las comunas y corregimientos es el siguiente:

| COMUNA | NOMBRE | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 4,5 y 6 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 4,5 y 6 |
|------------------|----------------------|--|--|--|--|
| Comuna 1 | Popular | 86 | | 80 | |
| Comuna 2 | Santa Cruz | 90 | | 83 | |
| Comuna 3 | Manrique | 101 | | 88 | |
| Comuna 4 | Aranjuez | 102 | | 88 | |
| Comuna 5 | Castilla | 95 | | 85 | |
| Comuna 6 | Doce de Octubre | 100 | | 88 | |
| Comuna 7 | Robledo | 108 | 37 | 93 | 50 |
| Comuna 8 | Villa Hermosa | 82 | 57 | 75 | |
| Comuna 9 | Buenos Aires | 100 | | 88 | |
| Comuna 10 | La Candelaria | 88 | 70 | 83 | 60 |
| Comuna 11 | Laureles-Estadio | 63 | 80 | 73 | 68 |
| Comuna 12 | La América | 91 | 98 | 85 | 85 |
| Comuna 13 | San Javier | 105 | | 95 | |
| Comuna 14 | Poblado | 43 | 71 | 45 | 63 |
| Comuna 15 | Guayabal | 85 | 48 | 78 | 48 |
| Comuna 16 | Belén | 95 | 86 | 83 | 68 |
| Corregimiento 50 | Palmitas | 55 | | 48 | |
| Corregimiento 60 | San Cristóbal | 85 | | 75 | |
| Corregimiento 70 | Altavista | 68 | | 70 | |
| Corregimiento 80 | San Antonio de Prado | 85 | | 78 | |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 8 |

| | | | |
|------------------|-------------|----|----|
| Corregimiento 90 | Santa Elena | 52 | 60 |
|------------------|-------------|----|----|

7. De igual manera, el puntaje de cada aspirante fue informado mediante el correo electrónico registrado por cada uno de ellos en el formulario de inscripción.
8. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 8416 de 2020 de apertura de la convocatoria 2021-1 y en observancia de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte por comuna y corregimiento:

| COMUNA | NOMBRE | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 4,5 y 6 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 4,5 y 6 |
|----------|------------|--|--|--|--|
| Comuna 1 | Popular | 86 | | 80 | |
| Comuna 2 | Santa Cruz | 90 | | 83 | |
| Comuna 3 | Manrique | 101 | | 88 | |
| Comuna 4 | Aranjuez | 102 | | 88 | |
| Comuna 5 | Castilla | 95 | | 85 | |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| COMUNA | NOMBRE | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 4,5 y 6 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 1,2 Y 3 | PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 4,5 y 6 |
|------------------|----------------------|--|--|--|--|
| Comuna 6 | Doce de Octubre | 100 | | 88 | |
| Comuna 7 | Robledo | 108 | 37 | 93 | 50 |
| Comuna 8 | Villa Hermosa | 82 | 57 | 75 | |
| Comuna 9 | Buenos Aires | 100 | | 88 | |
| Comuna 10 | La Candelaria | 88 | 70 | 83 | 60 |
| Comuna 11 | Laureles-Estadio | 63 | 80 | 73 | 68 |
| Comuna 12 | La América | 91 | 98 | 85 | 85 |
| Comuna 13 | San Javier | 105 | | 95 | |
| Comuna 14 | Poblado | 43 | 71 | 45 | 63 |
| Comuna 15 | Guayabal | 85 | 48 | 78 | 48 |
| Comuna 16 | Belén | 95 | 86 | 83 | 68 |
| Corregimiento 50 | Palmitas | 55 | | 48 | |
| Corregimiento 60 | San Cristóbal | 85 | | 75 | |
| Corregimiento 70 | Altavista | 68 | | 70 | |
| Corregimiento 80 | San Antonio de Prado | 85 | | 78 | |
| Corregimiento 90 | Santa Elena | 52 | | 60 | |

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante del Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará desde **el 9 de diciembre de 2020 al 5 de febrero de 2021 o hasta agotar el presupuesto por Comuna y Corregimiento**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 5 de 8 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA** al hacerlo, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles de cada comuna o corregimiento. De igual manera, en el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción.

La documentación a adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario sí es menor de edad.
3. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competentes.
4. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN del municipio de Medellín correspondiente a la última versión (en caso de que aplique).
6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, autoridades competentes (en caso de que aplique).
7. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (en caso de que aplique).
8. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en (caso de que aplique).
9. Copia del resultado de las pruebas de Estado. Las personas que tenían la cita para presentar las pruebas de estado en los meses de octubre y

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 6 de 8</p> |

noviembre de 2020, deberán adjuntar la constancia de citación y constancia de presentación de las pruebas.

10. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional; dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (en caso de que aplique).
11. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (en caso de que aplique).
12. Certificado original expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2021-1.
13. Certificado original del promedio acumulado, para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante.
14. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
15. Fotocopia del documento de identidad del deudor.

PARÁGRAFO 1: Las personas que indicaron en el formulario de inscripción no haber realizado las pruebas y que tenían la citación para realizarlas en los meses de octubre y noviembre de 2020, deberán adjuntar la constancia de la citación y constancia de presentación de las pruebas en los meses de octubre y noviembre de 2020, de no contar con dichos soportes no podrá realizar el proceso de legalización del crédito condonable.

PARÁGRAFO 2. La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| <p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p> | <p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p> |
| <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p> |

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 7 de 8 |

formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 4: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas, ante notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.

PARAGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito, deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 9:00 am a 4:00 pm y los viernes de 9:00 am a 3:00 pm

PARAGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARAGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante Notaría y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 8416 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 8 de 8 |

ARTÍCULO QUINTO- VIGENCIA: La presente resolución empezara a regir a partir del 9 de diciembre de 2020 con lo dispuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|--|
| Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos  | María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica  Pedro Palacios Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídica  | Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos |

COPIA CONTROLADA

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |